



*Ente Regulador del Juego de Azar*  
*Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION N° 132-25**

**Expediente n° 282-164/25.-**

**SALTA, 10 JUL. 2025**

**VISTO**, la presentación realizada por Tecno Acción Salta

SA., y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 1º de la Resolución N° 110/25, autorizo la implementación de la modalidad online de juegos de azar en la Provincia de Salta;

Que, como consecuencia de ello, se presenta Tecno Acción Salta SA., a fin de adherirse a los términos y condiciones del instrumento citado y solicita autorización para comercializar y explotar la modalidad online de juegos de azar;

✓ Que, es menester señalar que la peticionante cuenta con una licencia vigente para la explotación y comercialización de juegos de azar, otorgada por Decreto N° 1502/14 y prorrogada por Decreto N° 251/22;

Que, el artículo 32 de la Ley 7020 y modificatorias, dispone que este Organismo es competente para regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de su jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados en el marco de dicho cuerpo normativo;

Que, por su parte, el inciso b) del mismo artículo, establece que el Enreja debe autorizar o denegar a los licenciarios la creación o implementación de las modalidades de juegos de azar y los reglamentos respectivos;

Que, se ha dado intervención a Asuntos Jurídicos;

Que, el Directorio de este Ente Regulador del Juego de Azar, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y sus modificatorias y Decretos N° 1502/14, 151/22 y 251/22, dispuso hacer lugar a lo peticionado y suscribe el presente instrumento;



*Ente Regulador del Juego de Azar*  
*Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION Nº 132-25**

**Expediente nº 282-164/25.-**

Por ello;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

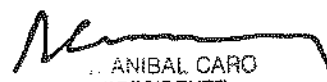
**Artículo 1º.- Autorizar** a Tecno Acción Salta SA., a explotar y comercializar en la Provincia de Salta la modalidad online de juegos de azar, de conformidad a los considerandos.-

**Artículo 2º.- Tener presente** la adhesión incondicional a los términos y condiciones de la Resolución Nº 110/25 y sus anexos I y II. -

**Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese. -**

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR